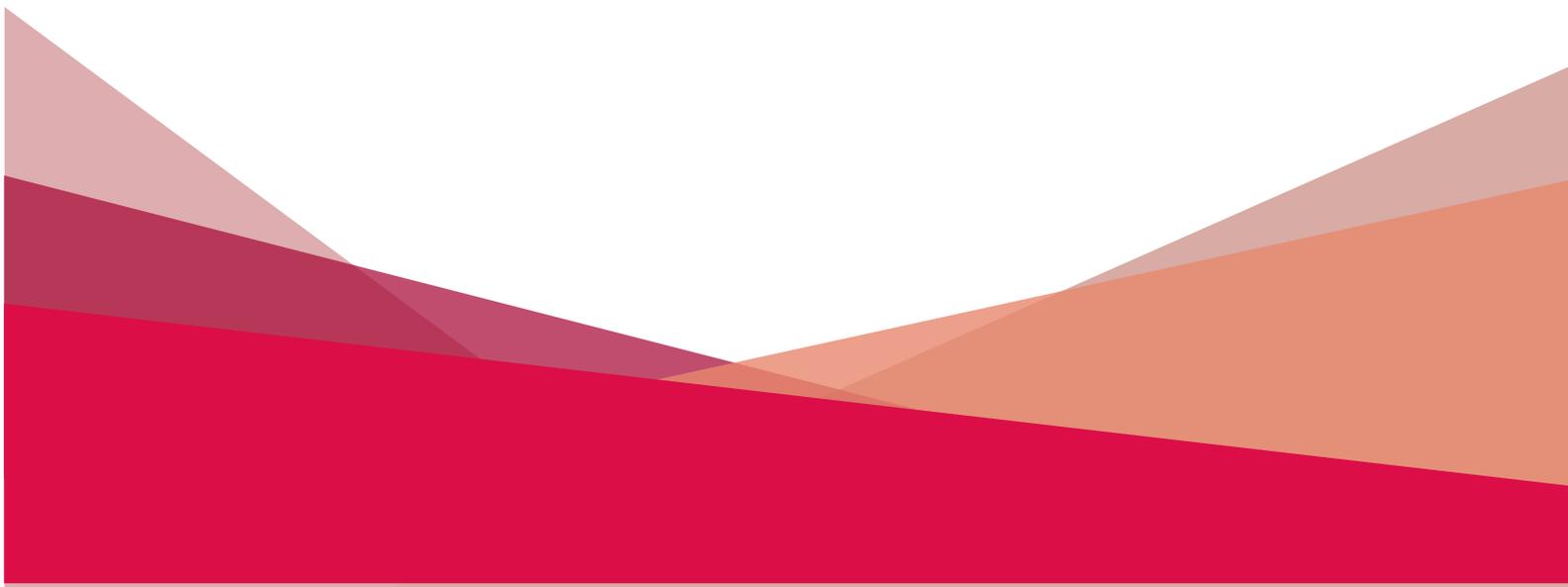




H. AYUNTAMIENTO  
**VALLE DE CHALCO**  
SOLIDARIDAD  
• 2019 - 2021 •



# MANUAL DE ORGANIZACIÓN UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		 <p style="font-size: small;">Historia y Cultura... <i>para el Bienestar</i> <small>Municipio Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small></p>
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>2</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

© H Ayuntamiento Constitucional de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021.  
 Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación  
 Av. Alfredo del Mazo, esq. Av. Tezozomoc  
 Col. Alfredo Baranda, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, C.P. 56610  
 Palacio Municipal.  
 Teléfonos: 59711177 Ext. 134

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación  
 Junio de 2020.  
 Impreso y hecho en Valle de Chalco Solidaridad.

La reproducción total o parcial de este documento  
 se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>3</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	4
ANTECEDENTES.....	5
BASE LEGAL.....	6
OBJETO Y ATRIBUCIONES.....	7
ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	12
ORGANIGRAMA.....	13
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA .....	14
Dirección de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación .....	14
Subdirección de Planeación.....	16
Subdirección de Evaluación.....	18
VALIDACIÓN .....	20

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>4</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

## PRESENTACIÓN

Se formula el presente Manual de Organización de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de conformidad a las atribuciones previstas para los ayuntamientos en los artículos 31, fracción I; 48, fracción III; 86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y las consideradas para los titulares de las dependencias y organismos de la administración municipal de Valle de Chalco Solidaridad. Además, con ello se da cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021, en el Eje Transversal 2: Gobierno Moderno, Capaz y Responsable, en el Subtema de Manuales de Organización y procedimientos donde se requiere que el H. Ayuntamiento, cuente con instrumentos administrativos legales y actuales para legitimar el ejercicio y la prestación de mejores servicios públicos municipales.

Con el propósito de identificar el nivel de responsabilidades que asumen las y los servidores públicos de la administración de Valle de Chalco Solidaridad, en consecuencia de lo anterior, se realizó la emisión del Manual de Organización con una estructura moderna y eficiente, en el contexto de una gestión pública basada en resultados, éste precisa las funciones que deben realizar las unidades administrativas; define responsabilidades, prevé la duplicidad de las funciones; y sirve de guía y orientación para quienes desean conocer la funcionalidad de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación. En la primera parte del Manual se describen los apartados que le dan sustento legal y administrativo, como es el caso de los antecedentes, base legal, objeto y atribuciones; en la segunda parte, se menciona la parte organizacional y funcional, como es la estructura orgánica, organigrama, objetivo y funciones; y finalmente, se da a conocer la autoridad y responsabilidad que le da validez como es el directorio, validación y actualización.

Con esto se contribuye a la efectividad del gobierno, pues, se logra la eficiencia de sus procesos administrativos, y éstos impactan en la calidad de los servicios públicos con lo que se alcanza mayor transparencia y satisfacción ciudadana.



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>5</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

## ANTECEDENTES

Históricamente encontramos que en 1994 mediante el Decreto 50 de la LII Legislatura del Estado de México se crea el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad y se procede con la Instalación del primer Gobierno Municipal, representado por el Ing. Felipe Medina Santos, en presencia del Lic. Carlos Salinas de Gortari, Presidente de la República y el Lic. Emilio Chuayffet Chemor, Gobernador del Estado de México.

En 1996 se celebraron las primeras elecciones municipales en Valle de Chalco Solidaridad, donde resultó electo el Prof. Salvador Castañeda Salcedo, siendo esta la segunda administración ya como municipio independiente y es en esta administración donde se da origen a la “Coordinación de Planeación”, manteniendo este nombre durante tres administraciones.

En el año 2007-2009 en la administración del Arq. Ramón Montalvo Hernández deja de ser coordinación y se transforma en una Dirección adoptando mayores responsabilidades y atribuciones, con el nombre de “Dirección de Planeación Informática y Desarrollo Administrativo” manteniendo este nombre hasta el año 2012.

En el año 2013, durante la administración del Dr. Jesús Sánchez Isidoro nuevamente sufre una modificación y adopta el nombre de “Dirección de Planeación Estratégica”.

En el año 2016, durante la administración del Arq. Ramón Montalvo Hernández por cuarta ocasión es cambiado el nombre de la Dirección a “Dirección de Planeación”.

Actualmente durante la administración 2019-2021 adopta el nombre de Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>6</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

## BASE LEGAL

1. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**  
Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones.  
Artículo 26
  
2. **Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios**  
Toluca de Lerdo, México, a 22 de septiembre de 1992, reformas y adiciones.  
Artículo 114-122
  
3. **Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**  
Toluca de Lerdo, México; 11 de septiembre de 2001, reformas y adiciones.  
Artículo 20
  
4. **Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios**  
Gaceta del Gobierno número 123 del 21 de diciembre del 2001, reformas y adiciones.  
Artículo 19-20
  
5. **Bando Municipal 2020**  
Artículo 125-127



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>7</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

## OBJETO Y ATRIBUCIONES

### BANDO MUNICIPAL 2020

**ARTÍCULO 126.-** La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación será la encargada de normar el proceso de desarrollo del municipio con el objeto de atender y proponer acciones, obras, bienes y servicios que se deben realizar y proporcionar a la población en general, esta planeación estratégica deberá atender con base en los fenómenos y problemas más representativos del entorno municipal, los efectos y necesidades, asociando proyectos prioritarios y de alto impacto al presupuesto en beneficio de la población y su territorio.

### REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**Artículo 20.-** En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

#### I. En materia de planeación:

- a) Coordinar conjuntamente con el COPLADEMUN la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven;
- b) Participar en la elaboración de los programas regionales en los cuales esté involucrado el Municipio;
- c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		 <p style="font-size: small;">Historia y Cultura... para el Bienestar Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</p>
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>8</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

- d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;
- e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;
- f) Verificar de manera permanente la congruencia del Plan y los programas con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo; y
- g) Asesorar a los miembros del COPLADEMUN en las tareas de planeación que éstos llevan a cabo.

## **II. En materia de información:**

- Llevar a cabo las acciones inherentes a la recopilación, integración, análisis, generación y custodia de la información estadística básica, geográfica y aquella generada por las distintas unidades administrativas del Ayuntamiento, que sea del ámbito de su competencia;
- b) Ser el canal único de información para la planeación entre el Ayuntamiento y las dependencias Federales y Estatales, así como, otros tipos de usuarios que la requieran;
- c) Proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por las dependencias y organismos que integran la administración municipal para apoyar sus procesos internos, así como, para la toma de decisiones;
- d) Asegurar que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, para lograr en ellos un alto grado de confiabilidad; y
- e) Reportar al COPLADEM, los resultados de la ejecución de los planes y programas, con la periodicidad que el mismo establezca.



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		 <p style="text-align: center;">Historia y Cultura... <i>para el Bienestar</i></p> <small>Honorable Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</small>
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>9</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

### **III. En materia de programación:**

- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
- b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

### **IV. En materia de presupuestación:**

- a) Integrar en coordinación con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, el proyecto de presupuesto por programas;
- b) Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda;
- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

### **V. En materia de seguimiento y control:**

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>10</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

- b) Consolidar conjuntamente con la Tesorería el informe mensual de avance del Ejercicio de los recursos financieros que debe ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización;
- c) Vigilar y promover que las actividades de planeación que realizan las dependencias y organismos de la Administración Pública del Municipio, se conduzcan conforme lo dispone la Ley, este Reglamento, otros ordenamientos, y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

#### **VI. En materia de evaluación:**

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;
- b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;
- c) Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio;
- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>11</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y

e) Participar en la integración de los informes de Gobierno que anualmente rinde el Presidente Municipal ante el Cabildo.



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>12</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

### **1. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación**

#### **1.1. Subdirección de Planeación**

1.1.0.1 Departamento de Gestión de la Información

1.1.0.2 Departamento de Proyectos, Programación y  
Presupuestación

#### **1.2 Subdirección de Evaluación**

1.2.0.1 Departamento de Evaluación Institucional de P.O.A.

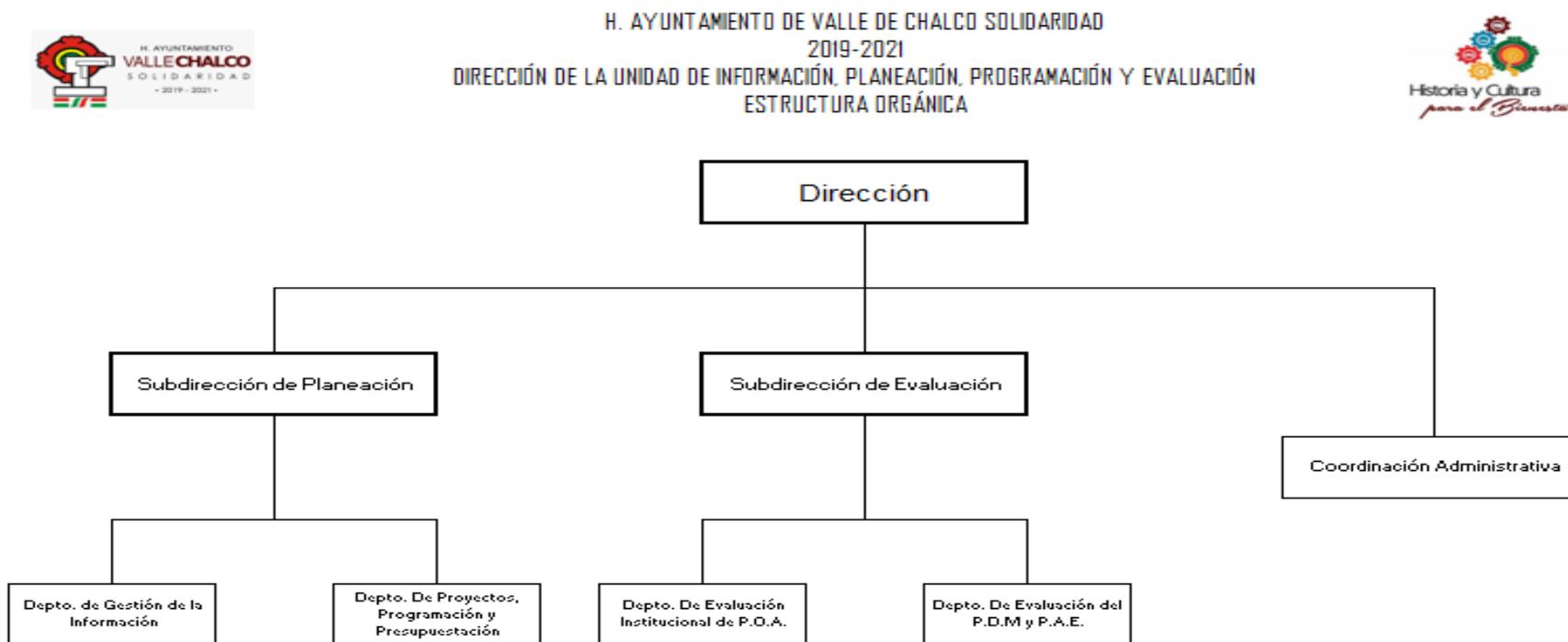
1.2.0.2 Departamento de Evaluación del P.D.M. y P.A.E.

#### **1.3 Coordinación administrativa**

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>13</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

## ORGANIGRAMA



**H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**

**2019-2021**

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>14</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

## OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

### Dirección de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

**Objetivo:** Cumplir con las funciones que establece la norma institucional de competencia laboral para la UIPPE, los cuales se refieren desde la gestión de información para la planeación del desarrollo, la elaboración de planes, programas y proyectos; realizar la programación y presupuestación, así como evaluar el cumplimiento del P.D.M.

#### **Funciones:**

- Vigilar que la administración de las plataformas de información del INEGI, IGCEM, INAFED Y RAM, se realice con apego a los lineamientos y criterios determinados por sus respectivas instituciones.
- Representar al H. Ayuntamiento ante las Instituciones para la gestión de Información tales como INEGI, IGCEM e INAFED.
- Integrar e instalar la comisión de planeación para el desarrollo municipal “COPLADEMUN”
- Diseñar y promover los mecanismos de participación ciudadana para la elaboración del Desarrollo Municipal.
- Representar al H. Ayuntamiento ante la Comisión de Planeación del Estado de México (COPLADEM)
- Vigilar la aplicación de los lineamientos y criterios para la elaboración del P.D.M.
- Coordinar el proceso de planeación de los planes y proyectos de mejoramiento continuo del ayuntamiento; así como su seguimiento y control.
- Vigilar que el Programa Operativo Anual se realice bajo los lineamientos establecidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) y de la Secretaria de Finanzas.

**H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**

2019-2021



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		 <p style="font-size: small;">Historia y Cultura... para el Bienestar Municipio Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad 2019-2021</p>
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>15</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

- Elaborar en coordinación con la tesorería municipal y unidades administrativas el proyecto de Presupuesto base Resultados Municipal asegurando la congruencia con los objetivos y metas establecidas en el P.D.M.
- Validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos del año fiscal que corresponda.
- Verificar en coordinación con la contraloría interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleva a cabo, en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el P.D.M.
- Diseñar, instrumentar e implementar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la administración municipal.
- Vigilar que el Programa Anual de Evaluación se diseñe, coordine y ejecute bajo los lineamientos y criterios establecidos por la ley (código financiero).
- Dar seguimiento y coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado.
- Consolidar conjuntamente con la tesorería el informe mensual de avance del ejercicio de los recursos financieros que debe ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Vigilar que las reconducciones presupuestales cumplan con los criterios definidos por las instancias revisoras.
- Vigilar que las reconducciones de metas cumplan con los criterios definidos por las instancias revisoras.
- Vigilar que la evaluación trimestral de los Programas Operativos por unidad administrativa se realice con apego a los lineamientos y criterios definidos por el OSFEM.
- Integrar e informar al Presidente Municipal y al cabildo con la periodicidad que este determine el informe de comportamiento de los principales indicadores definidos en el P.D.M.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>16</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

- Integrar en coordinación con las dependencias y unidades administrativas que integren la administración municipal, el informe anual de ejecución del P.D.M., el cual deberá ser enviado al OSFEM.
- Coordinar la elaboración del informe anual de gobierno.

### Subdirección de Planeación

#### Funciones:

- Administrar la plataforma de información del INEGI.
- Administrar la plataforma de información del IGECM.
- Administrar la plataforma de información del INAFED.
- Elaborar la estadística de los servicios y actividades realizadas por la administración pública (RAM) y enviar a la Subsecretaría de Desarrollo Municipal en el Estado de México.
- Propiciar la participación de las dependencias Federales, Estatales, grupos y organizaciones privadas y sociales con la ciudadanía en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio.
- Realizar foros, consultas y paneles en donde participe la ciudadanía para el diseño del Plan de Desarrollo Municipal.
- Participar en la elaboración de los programas regionales en los cuales esté involucrado el municipio.
- Coordinar e integrar el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)
- Elaborar en coordinación con la tesorería el proyecto presupuesto anual (Presupuesto Basado en Resultados Municipal)
- Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>17</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

- Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Llevar a cabo acciones inherentes a la recopilación, integración, análisis, generación y custodia de la información estadística básica, geográfica y aquella generada por las distintas unidades administrativas del ayuntamiento, que sea del ámbito de su competencia.
- Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal.
- Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se deriven del Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda.
- Verificar en coordinación con la contraloría interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Dar seguimiento en coordinación con la tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado.
- Vigilar y promover que las actividades de planeación que realicen las dependencias y organismos de la Administración Pública del Municipio, se conduzca conforme lo dispone la Ley, su reglamento, otros ordenamientos y la normatividad administrativa vigente.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>18</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

## Subdirección de Evaluación

### **Funciones:**

- Instrumentar e implementar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar periódicamente la relación que guarden las actividades de las unidades administrativas con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda.
- Asegurar que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, para lograr en ellos un alto grado de confiabilidad.
- Reportar al COPLADEM, los resultados de la ejecución de los planes y programas, con la periodicidad que al mismo establezca.
- Integrar y reportar al Presidente Municipal y al cabildo, con la periodicidad que este determine el informe de comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual.
- Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la administración pública del municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local.
- Elaborar el dictamen de reconducción de las estrategias de desarrollo del municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley.



	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>19</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense”*

- Formular recomendaciones para mejorar la Administración Municipal y la prestación de los servicios públicos.
- Participar en la integración de los informes de gobierno que anualmente rinde el presidente municipal.

	<b>MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD</b>		
	<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</b>		
	<b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN</b>		
	Código: <b>VCHS/UIP/S00/137</b>	Página <b>20</b> de <b>20</b>	
	Revisión: <b>00</b>	Año de Elaboración: <b>2020</b>	

*"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexicana"*

## VALIDACIÓN



**Mtro. Urbano Israel Uruga Peña**  
Director de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación

**Elaboró**



**C. Enrique Martínez Marroquín**  
Coordinador General Municipal de Mejora  
Regulatoria

**Validó**



**Lic. Eliseo Gómez López**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**Vo. Bo.**



**Mtro. Urbano Israel Uruga Peña**  
Director de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y Evaluación

**Vo. Bo.**